



MAR DEL PLATA, 4 de octubre de 2018.-

VISTO el expediente n° 1-10165/2014 iniciado ante la necesidad de cubrir una (1) vacante en el Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 7 - Inicial - Planta Permanente - para cumplir funciones de Asistente de Sonido dependiente del Departamento de Realizaciones Audiovisuales - Dirección de Contenidos Audiovisuales de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que no se han registrado inscriptos en el Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 7 de la Planta Permanente, para cumplir funciones de Asistente de Sonido dependiente del Departamento de Realizaciones Audiovisuales - Dirección de Contenidos Audiovisuales de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas, llamado mediante R.R. n° 3720/17.

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN n° 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado n° 3033/12 y sus modificatorias se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de la UNMDP.

Que por Acta Paritaria Local N° 1/18 ratificada por Acta Paritaria N° 6 de fecha 19 de junio de 2018 se acuerda la conformación del Jurado interviniente.

Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 22431 y normas complementarias, mediante Resolución de Rectorado N° 150/13 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas con discapacidad.

Que mediante Actas Paritarias Locales n°s 1 y 4 del 2017 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de los distintos agrupamientos de la Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas travestis, transexuales y transgénero.

Que la Dirección de Presupuesto oportunamente ha efectuado la reserva presupuestaria bajo NUP N° 2911/18.

Las atribuciones conferidas en el Estatuto vigente de esta Universidad

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo de Categoría 7 - Inicial - del Agrupamiento Técnico Profesional B - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de Asistente de Sonido dependiente del Departamento de Realizaciones Audiovisuales de la Dirección de Contenidos Audiovisuales de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas de esta Universidad, con una carga semanal de treinta y cinco (35) horas. Remuneración a la fecha del llamado: con título secundario \$

24.553,95 (sujeto a aportes y retenciones) y \$ 49,11 (no remunerativo).

ARTICULO 2°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado n° 3033/12 y sus modificatorias.

La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes - Públicos - Técnico - Asistente de Sonido.

ARTICULO 3°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos a la fecha del presente acto administrativo del llamado a concurso:

- Tener 18 años cumplidos- máximo 60 años.
- Poseer título secundario o polimodal
- Experiencia en producciones audiovisuales
- Conocimientos básicos de grabación y procesamiento de sonido analógico y digital en estudio y exteriores.

-edición de Audio en PC, manejo de software dedicado.

-instalación de micrófonos para grabaciones en estudio y exteriores.

-operación de sistema de audio conferencia.

-musicalización de videos, promos y programas de tv.

-mantenimiento de equipamiento e instalaciones de sonido.

- Condiciones generales, morales y de conducta previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PEN n° 366/06.-Deberá cumplimentar Declaración Jurada-

ARTICULO 4°.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- JUNCA, Darío Ernesto - Planta Permanente - Técnico Profesional "B" - Categoría 2 - Función: Director de Televisión.

- GÁSPARI, Hernán Mario - Planta Permanente - Técnico Profesional "B" - Categoría 2 - Función: Director de Contenidos Audiovisuales.

Por la Dirección Personal no Docente

- GOTELLI Claudia Liliana - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 1 -



con funciones interinas de Directora Personal No Docente.

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- MONTEAGUDO, Fabián Eloy - Planta Permanente - Técnico Profesional "B" - Categoría 3 - Función: Jefe de Departamento de Producción.

Representante del Señor Rector:

- GALAVERNA, Marcelo Agustín - Profesor Titular - Dedicación Parcial - Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas - Universidad Nacional de Mar del Plata.

MIEMBROS SUPLENTE:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- TRIACA, Gastón Luciano - Planta Permanente. - Técnico Profesional "B"- Categoría 3 - Función: Jefe Departamento Transmisión de Contenidos Audiovisuales.

- VIRGA, Gabriel Alejandro - Planta Permanente - Técnico Profesional "B" - Categoría 5 - Función: Técnico Superior Especializado en Sonido y Musicalización.

Por la Dirección Personal no Docente

- BRESCIA, Paola Vanina - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - con funciones Interinas de un Cargo Categoría 2.

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- POLLERI, Federico José - Planta Permanente - Agrupamiento Técnico Profesional "B" - Categoría 5 - con funciones interinas de Técnico Superior Especializado Periodista, Guionista, Redactor.

Representante del Señor Rector:

- Dr. Ing. CISNEROS, Mario - Subsecretario de Transferencia y Vinculación Tecnológica.

ARTÍCULO 5º.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes - Públicos - Técnico - Asistente de Sonido, desde el día 5 de noviembre de 2018 hasta el día 9 de noviembre de 2018, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta exigidos para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación.

ARTÍCULO 6º.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme conste en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en carteleras, Página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTÍCULO 7º.-La fecha de entrega del Currículum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que se cumplan los requisitos mínimos para participar del

concurso, será informada oportunamente por la Dirección Personal no Docente en el citado sitio web, el que se constituye medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 8º: Presentada la documentación en la fecha que se le indicara y, verificado que el postulante reúne las condiciones para participar del concurso, se publicará por las mismas vías indicadas en el Artículo 5º, la nómina final de postulantes habilitados.

ARTICULO 9º.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 14º a 18º inclusive de la R.R. nº 3033/12, que se encuentra publicada en la página Web.

ARTÍCULO 10º.- En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 8º de la Ley 22431, de protección integral de las personas discapacitadas, la participación de postulantes con discapacidad, que cuenten con el correspondiente Certificado de Discapacidad otorgado en los términos de la mencionada Ley y normas complementarias, estará garantizada conforme lo dispuesto internamente por Resolución de Rectorado nº 150/13 que diera amplia difusión del Acta de Negociación Paritaria Local nº 03/13.

ARTÍCULO 11º.- En concordancia con la Ley 26743 y las Actas Paritarias Locales nºs 1/17 y 4/17 - se garantiza la participación de los postulantes travestis, transexuales y transgénero, mayores de dieciocho (18) años de edad que reúnan las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso, los cuales deberán presentar para su participación si accedieron o no a los beneficios de la Ley 26743: Partida de Nacimiento y DNI.

ARTÍCULO 12º.- A efectos de poder dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11º, las personas travestis, transexuales y transgénero dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de inscripción al concurso, deberán comunicar y acreditar ante la Dirección Personal No Docente su identidad de género.

ARTICULO 13º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar y tendrán conjuntamente con el jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s. Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s.

Asimismo será responsabilidad del jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas.

ARTÍCULO 14º.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición y Entrevista serán determinadas por el Jurado. El orden lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición se publicarán con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 15º.- La oposición será escrita y podrá ser complementada con una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta, relacionados con las funciones a desarrollar se determinan en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 16º.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integren. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El Ítem Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la R.R. nº



3033/12.

ARTICULO 17º.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición, será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTICULO 18º.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará el listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados, el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 19º.- Los Ítems Antecedentes Laborales y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la R.R. nº 3033/12 en sus TABLAS I, III y IV.

ARTÍCULO 20º.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por orden de mérito, para su aprobación, en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTICULO 21º.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 22º El orden de mérito de este concurso podrá ser utilizado para cubrir funciones idénticas o similares a la especialidad del cargo y agrupamiento concursado, si ello resultara pertinente, en cualquier otra dependencia de la Universidad que lo requiera, lo cual deberá ser consensuado en Paritaria Particular.

ARTÍCULO 23º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 744.-

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 744.-

*LLamado a concurso para la cobertura de un cargo Agrupamiento Técnico Profesional B
- Categoría 7 - Inicial - Planta Permanente - para cumplir funciones de Asistente de
Sonido dependiente del Departamento de Realizaciones Audiovisuales - Dirección de*

Contenidos Audiovisuales de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas de esta Universidad.

FUNCIONES:

- Ejecución técnica de tareas operativas.
- grabación y procesamiento de sonido analógico y digital en estudio y exteriores.
- edición de Audio en PC, manejo de software dedicado.
- instalación de micrófonos para grabaciones en estudio y exteriores.
- operación de sistema de audio conferencia.
- musicalización de videos, promos y programas de tv.
- mantenimiento de equipamiento e instalaciones de sonido.

TEMAS DE OPOSICIÓN

Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material de estudio se obtiene a través de su página web www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos no docentes - Públicos - Técnico - Asistente de Sonido.

a) Conocimiento de la Universidad Nacional de Mar del Plata

1. Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
2. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

b) Específico

- Principios Generales de la Organización y el Trabajo del Personal Universitario en la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Principios básicos de Audio Analógico.
- Principios básicos de Audio Digital.
- Grabación, edición y mezcla Audiovisual en diversos DAWs (Digital Audio Workstation).
- Principios básicos de técnicas de grabación en campo (Sonido Directo) y estudio (Plató).
- Micrófonos y Procesadores de Audio.

Bibliografía general



- Resolución de Asamblea Universitaria nº 001/13 y sus modificatorias (generalidades).
- Decreto PEN 366/06 (generalidades).
- MIYARA, Federico. "Acústica y sistemas de sonido" UNR Editora.
- MILES HUBER, David. "Técnicas de grabación moderna" Focal Press.
- KATZ, Bob. "La Masterización de Audio, el arte y la ciencia" Escuela de Cine y Vídeo de Andoain.
- HOLMAN, Tomlinson. "Sound for film and television" Focal Press.

Manuales

- Guía referencia Pro Tools 12.
- Guía referencia Nuendo 4.
- anuales Sennheiser EW G3, MKH 416.